

# CONSTRUYENDO CIUDADES AMIGAS DE LA INFANCIA

## Un Marco para la Acción

El Secretariado Internacional de Ciudades Amigas de la Infancia de UNICEF ha desarrollado un Marco para la definición y el desarrollo de una Ciudad Amiga de la Infancia. Identifica los pasos para construir un sistema local de gobierno comprometido con el cumplimiento de los derechos de la infancia. Este marco convierte el proceso necesario para aplicar la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas desde los gobiernos nacionales en un proceso similar para los gobiernos locales.

Este documento marco es un boceto de lo que se podrían considerar los “pilares básicos” para una Ciudad Amiga de la Infancia: estructuras y actividades que son necesarias para involucrar a los niños en un movimiento activo, asegurar la perspectiva de derechos de la infancia en todos los procesos de toma de decisiones y asegurar un acceso igualitario a los servicios básicos. El proceso de construcción de una Ciudad Amiga de la Infancia no sólo demanda compromisos políticos, aunque esto sea fundamental, sino también acciones concertadas a través de todo el gobierno local.

El presente documento es un extracto del Marco para la Acción donde se propone una lista de control por cada pilar básico

1. <b>Participación infantil</b> .....	2
2. <b>Un marco legal amigo de la infancia</b> .....	4
3. <b>Una Estrategia de Derechos de la Infancia para todo el municipio</b> .....	6
4. <b>Una Comisión de Derechos de la Infancia u otro mecanismo de coordinación</b> .....	9
5. <b>Valoración y evaluación de impacto en la infancia</b> .....	11
6. <b>Un presupuesto para la infancia</b> .....	13
7. <b>Un Informe Periódico sobre el Estado de la Infancia</b> .....	15
8. <b>Dar a conocer los derechos de la infancia</b> .....	17
9. <b>Un trabajo de sensibilización independiente para la infancia</b> .....	19

<p>➤ <b>1. PARTICIPACIÓN INFANTIL:</b> promover la implicación activa de los niños en los asuntos que les afectan; escuchar sus puntos de vista y tomarlos en consideración en los procesos de toma de decisiones</p>	<p><b>LISTA DE CONTROL</b></p>
<p>Esta es la esencia del proceso de construcción de una ciudad amiga de la infancia: informar e involucrar a los niños, así como respetar sus puntos de vista y experiencias; teniéndoles en cuenta como socios y como seres humanos individuales, sujetos de derecho y ciudadanos activos e iguales.</p> <p>No es suficiente, por supuesto, incorporar estructuras, información y reuniones para la infancia. Comprometerse con la infancia debe significar un cambio continuo y substancial: cambios en la forma y en la difusión de la información, en las estructuras para debatir y consultar, y en la organización, calendarios y agendas de las reuniones.</p> <p>No hay otra cuestión más aceptada universal y globalmente de la CDN a día de hoy, desde hace una década, que haya tenido una influencia más profunda en muchas de las cuestiones que respectan a la infancia. Escuchar y tener en cuenta los puntos de vista de la infancia seriamente –una obligación legal bajo el artículo 12 de la CDN- está empezando a cambiar las relaciones y, lentamente, a transformar las instituciones y servicios en una dirección más amiga de la infancia.</p> <p>Ya están sucediendo muchas cosas a este respecto en muchos Estados y en muchos municipios. Las leyes que reflejan el artículo 2 son un reto a las tradicionales actitudes hacia la infancia de “vista pero no escuchada” y son un reto para</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ ¿Se refleja el principio del artículo 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño a través de todos los niveles del gobierno municipal?</li> <li>○ ¿Se promueve el respeto por los puntos de vista de la infancia entre el público y, en particular, entre los padres?</li> <li>○ ¿Se trabaja el respeto por los puntos de vista de la infancia entre aquellas personas encargadas de trabajar con y por los niños en su formación inicial y continua?</li> <li>○ ¿Se consulta a los niños de manera significativa y sin discriminación sobre las cuestiones que les afectan?</li> <li>○ ¿Se consulta y se involucra a grupos “especialistas” de niños sobre temas “especiales” (Niños receptores de atención especial sobre temas de atención especial; niños en dificultad social sobre temas relacionados con la justicia del menor, etc)?</li> <li>○ ¿Existen planes para asegurar que la perspectiva de los bebés y los niños más pequeños son consideradas?</li> <li>○ ¿Tienen los niños derecho a ser escuchados en cualquier procedimiento judicial o administrativo que les afecten?</li> </ul>

recolocar los deberes asignados a los padres, profesores, cuidadores, etc. y escuchar y ofrecer la debida consideración a las opiniones de la infancia. Los gobiernos están llevando a cabo consultas con la infancia y en algunos casos procuran llevar a cabo consultas dentro de su práctica cotidiana.

Todas estas iniciativas para liderar procesos de construcción de una ciudad amiga de la infancia encuentran gran cantidad de ejemplos de buenas prácticas en todo el mundo – y dan pie para desarrollar nuevas prácticas participativas con la infancia.

<p>➤ <b>2. UN MARCO LEGAL AMIGO DE LA INFANCIA:</b> asegurar una legislación, un marco reglamentario y procedimientos que sean consecuentes con la promoción y la protección de los derechos de toda la infancia</p>	<p><b>LISTA DE CONTROL</b></p>
<p>El gobierno municipal debe asegurar que toda la reglamentación y el marco legal bajo su control promueva y proteja los derechos de la infancia. El municipio necesita actuar como abogado para la infancia para asegurar que la legislación superior, nacional y regional, sobre la que no tiene el control directo, también lo sea.</p> <p>Sin un marco claro de principios legales, enraizados en los principios y provisiones de la CDN, las políticas y prácticas positivas para la infancia no serán suficientes para su desarrollo excepto para poner parches de manera discriminatoria. Por otro lado, marcos legales fuertes tendrán poca utilidad a menos que los niños los conozcan y tengan una difusión adecuada a través de la formación y la información sobre los mismos y, donde sea necesario, aplicarlos.</p> <p>Los principios clave en la Convención –resumidos anteriormente– se deben reflejar en la legislación. El artículo 12 sobre la obligación de respetar las opiniones de la infancia sobre todas las cuestiones que les afecten y asegurar que son escuchados en todos los procedimientos administrativos y judiciales que les afecten, es materia de la legislación así como las políticas y las prácticas.</p> <p>La revisión de la legislación que asegure la promoción y la protección de los derechos de la infancia no puede ser dejada</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ ¿Ha habido una revisión de la legislación nacional que afecta a la infancia que asegure que respeta la CDN?</li> <li>○ ¿Se ha realizado algún análisis riguroso sobre cómo afecta la legislación nacional a la infancia desde el ámbito local?</li> <li>○ ¿Ha revisado el gobierno local la legislación bajo su control de manera que pueda asegurar que respeta la CDN?</li> <li>○ ¿Han incluido estas revisiones algún elemento independiente y han sido consultados e involucrados los propios niños en las mismas?</li> <li>○ En particular, ¿se han reflejado adecuadamente los cuatro principios generales de la CDN que afectan a la infancia en la legislación?: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Todos los derechos son reconocidos para cualquier niño en cualquier lugar sin discriminación (legislación anti-discriminación adecuada y acciones positivas para niños en desventaja social);</li> <li>▪ El interés superior de la infancia es una consideración prioritaria en todas las acciones que le conciernen;</li> <li>▪ El derecho a la vida, al máximo desarrollo y a la supervivencia;</li> <li>▪ Respeto a las opiniones de la infancia, incluyendo</li> </ul> </li> </ul>

únicamente en manos de los gobiernos. Es necesario un examen independiente y experto. Sobre algunos temas, los propios niños son los más expertos: ¿quién mejor puede decir, por ejemplo, que su derecho a la participación se respeta en la familia, en su escuela y en su barrio?

el derecho a ser escuchado en cualquier procedimiento judicial o administrativo que le afecte.

- ¿Ha habido una revisión en el conjunto del municipio que asegure que los niños (incluyendo los niños en circunstancias especiales) tienen acceso a asesoramiento, abogados y procedimientos de reclamación contra infracciones y violaciones de sus derechos?

<p>➤ <b>3. UNA ESTRATEGIA DE DERECHOS DE LA INFANCIA PARA TODO EL MUNICIPIO:</b> desarrollando una estrategia o una agenda detallada y exhaustiva para construir una Ciudad Amiga de la Infancia, basada en la Convención</p>	<p style="text-align: center;"><b>LISTA DE CONTROL</b></p>
<p>Se ha alentado a los Estados para que desarrollen planes de acción nacionales para la infancia (desde la Cumbre Mundial para la Infancia en 1990 y en la Sesión Especial de Naciones Unidas sobre la Infancia en el 2002). Se les ha urgido a que estén fundamentados en la Convención. El Comité de los Derechos de la Infancia anima especialmente a los Estados a desarrollar agendas o estrategias que contemplen la Convención en su totalidad. Las Estrategias de Derechos de la Infancia en el ámbito local se deben conectar racionalmente con cualquiera de estos procesos nacionales. Estas estrategias o planes de acción locales pueden actuar como puentes entre la planificación nacional y los procesos a nivel local que buscan hacer realidad la Convención para la infancia.</p> <p><i>Un mundo apropiado para la infancia</i>, el Documento Final de la Sesión Especial sobre Infancia del 2002, destaca la importancia de los gobiernos estatales en el desarrollo de alianzas y colaboraciones, entre otros, con los gobiernos locales y las autoridades, ayudando a asegurar que “la infancia es el centro de las agendas para el desarrollo. A través del desarrollo de iniciativas que ya estén en marcha, como las comunidades amigas de la infancia y las ciudades sin áreas marginales, los Alcaldes y las autoridades locales pueden mejorar significativamente la vida de los niños” (párrafo 31 (iii)).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ ¿Existe una estrategia estatal sobre derechos de la infancia que promueva la aplicación completa de la Convención?</li> <li>○ ¿El Estado está desarrollando un Plan Nacional de Acción como se propone en <i>Un mundo apropiado para la infancia</i>?</li> <li>○ ¿Está desarrollando el gobierno local una estrategia basada en los derechos de la infancia enfocada a crear una ciudad amiga de la infancia?</li> <li>○ En el desarrollo de la Estrategia ¿ha habido una consulta general para implicar a la infancia, la juventud, las ONGs y todos aquellos que trabajan con y para la infancia, para su preparación?</li> <li>○ La Estrategia ¿se basa en la Convención en su totalidad, como la cobertura de los derechos económicos, sociales y culturales así como los civiles y políticos de la infancia?</li> <li>○ ¿Cubre la Estrategia a todos los niños del municipio, con especial atención a aquellos niños que pueden estar excluidos o marginados socialmente?</li> <li>○ ¿Se da prioridad alta al proceso de desarrollo de la Estrategia por parte del gobierno local, por ejemplo, siendo adoptada y promovida por el Alcalde y el</li> </ul>

Asegurar un acercamiento unificado y basado en derechos por todos los servicios que se ofrecen a la infancia a nivel local requiere adoptar principios, enraizados en la Convención, y el desarrollo de una Estrategia unificada de Derechos de la Infancia, idealmente que incluya metas y objetivos. Como la mayoría de Concejalías y Departamentos del gobierno local tienen impactos sobre la infancia directa o indirectamente, la coordinación es esencial. Si el desarrollo de la Estrategia es tenida en cuenta como un ejercicio de transversalidad a lo largo del gobierno, la necesidad de coordinación se pondrá de manifiesto en el proceso. La Estrategia puede, por tanto, ofrecer un enfoque unificado, definiendo el propósito de la coordinación (puede ser necesaria una Comisión o Unidad expresamente creada en el corazón del gobierno municipal como instrumento que lidere la coordinación –ver 3 más abajo).

El proceso de desarrollo de una Estrategia centrada en la construcción de una ciudad amiga de la infancia debería tener como propósito implicar a los niños y a otros ciudadanos. Los procesos a nivel local deben conectarse con la planificación nacional; ésta tiene que estar reflejada en los niveles de gobierno local y en los barrios. La Estrategia de Derechos de la Infancia necesita ser acordada por el nivel político más alto en el municipio y a través del gobierno de la ciudad. Sin esto, es improbable que haya autoridad suficiente para cambiar realmente la situación de la infancia. Es peligroso que se diseñe una Estrategia meramente estética y que permanezca sistemáticamente al margen de los procesos clave de decisión.

La Estrategia tiene que ir más allá de declaraciones de principios y de políticas, de manera que se puedan establecer objetivos y metas alcanzables y reales en relación con un amplio rango de derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos para la infancia. Debe ser algo más que una lista de buenas

Pleno?

- ¿Se integra la Estrategia con otros mecanismos de planificación locales y nacionales, incluyendo estrategias nacionales de derechos de la infancia o planes nacionales de infancia, para asegurar que no resultará marginada?
- ¿Incluye prioridades específicas y metas limitadas en el tiempo, relevantes para todos los aspectos de las vidas de los niños en el ámbito local?
- ¿Establece la Estrategia procesos descentralizados para su aplicación?
- ¿Está el proceso de preparación de la Estrategia y ésta misma adecuadamente difundida a través de todos los niveles de gobierno del municipio, a todos los niños, a sus familias y comunidades y entre todos aquellos que viven y trabajan con y para ellos?
- ¿Se encuentra la Estrategia bajo revisión efectiva?

intenciones, debe incluir una descripción de procesos aplicables para toda la infancia en el municipio. Un objetivo clave de la Estrategia es cumplir el principio de no discriminación de la Convención.

Una vez bosquejada, si la Estrategia llega a desarrollarse, es necesario que sea bien conocida para todos aquellos implicados en su aplicación en el municipio, en las comunidades y en los barrios. Debe ser accesible a la infancia, adaptada a las formas y lenguajes apropiados, y a todos aquellos que trabajan con y para los niños.

El desarrollo de una Estrategia no es un proceso limitado; las metas y prioridades establecidas en la misma tienen que ser actualizadas y, por tanto, incluir propuestas para el seguimiento y revisión. Sobre todo, esto debe resultar útil para poder valorar y evaluar el impacto de la Estrategia sobre la vida real de la infancia, lo cual destaca de nuevo la importancia de implicar a los niños directamente.

<p>➤ <b>4. UNA COMISIÓN DE DERECHOS DE LA INFANCIA U OTRO MECANISMO DE COORDINACIÓN:</b> desarrollar estructuras permanentes en el gobierno local que aseguren una consideración prioritaria a la perspectiva de infancia</p>	<p style="text-align: center;"><b>LISTA DE CONTROL</b></p>
<p>La maquinaria de los gobiernos locales varía enormemente de Estado a Estado y de ciudad a ciudad. Sin embargo la construcción de una ciudad amiga de la infancia requiere que la infancia llegue a ser muy visible en el corazón del gobierno. Una manera de conseguirlo es establecer una Comisión o Unidad de perfil alto de manera transversal. Necesitará que sea dotada de autoridad al más alto nivel político –conexiones directas con el Alcalde y su departamento – para aplicar la Estrategia de Infancia, asegurando una coordinación efectiva, seguimiento y evaluación. Tal Comisión no se encargará de funciones pertenecientes a otros departamentos relacionados con infancia, su propósito es asegurar una perspectiva de infancia y priorizar adecuadamente los derechos de la infancia a través del Ayuntamiento. A menos que existan acuerdos fundamentados en la Convención –el propósito de la estrategia basada en los derechos de la infancia subrayada anteriormente- y una coordinación efectiva entre la mayoría de los departamentos que afectan más significativamente a la infancia, la construcción de una Ciudad Amiga de la Infancia resultará en un proceso parcial y fallido.</p> <p>Se necesitarán también estructuras coordinadas entre los departamentos centrales y el resto de niveles de gobierno local o comunitario. Demasiado frecuentemente, los intereses de la infancia se pierden entre departamentos, y muy pocos de los temas más insolubles se podrán resolver con la acción aislada</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ ¿Se ha identificado un departamento, comité o unidad dentro del gobierno local que se responsabilice de: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ promocionar la Ciudad Amiga de la Infancia?</li> <li>▪ asegurar la coordinación de las políticas que afectan a la infancia?</li> <li>▪ Redactar y realizar el seguimiento de la Estrategia de Infancia?</li> </ul> </li> <li>○ ¿Se le ha conferido la autoridad del Alcalde/líder del Gobierno Local?</li> <li>○ ¿Se mantiene contacto directo con la infancia y se asegura el respeto a las opiniones de los niños en su trabajo y en el trabajo del gobierno a través de todo el municipio?</li> </ul>

de un solo departamento del gobierno.

Asimismo, será importante identificar personas de contacto y técnicos clave responsables de asegurar/desarrollar la perspectiva de infancia en cada departamento o área de gobierno. Esto es importante tanto para la coordinación interna a través del gobierno como para todas esas externas que necesitan ser identificadas como responsables de infancia y sus derechos.

Una Comisión o Unidad necesitará convertirse en un centro de innovación y experiencia sobre trabajo en colaboración con los propios niños y jóvenes –no únicamente predicando el artículo 12 sino poniéndolo en práctica sobre la propia estructura y en las actividades cotidianas.

<p>➤ <b>5. VALORACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTO EN LA INFANCIA:</b> asegurar que existe un proceso sistemático que valore el impacto de las leyes, las políticas y las prácticas sobre la infancia: previo, durante y posterior a su aplicación</p>	<p><b>LISTA DE CONTROL</b></p>
<p>Bajo la Convención, a los Gobiernos en todos los niveles, incluyendo los gobiernos municipales, se les conmina a asegurar el interés superior de la infancia como consideración prioritaria en todas las acciones que afectan a la infancia. Ningún gobierno puede pretender saber que este principio está siendo cumplido sin desarrollar un proceso riguroso que garantice que el impacto de las leyes, las políticas y las prácticas sobre la infancia es valorado y evaluado.</p> <p>El Comité sobre los Derechos de la Infancia promueve el concepto de la valoración del impacto en la infancia a nivel nacional. Ha habido muchas discusiones de carácter nacional e internacional sobre este concepto y sin embargo muy pocos Estados han aplicado este proceso. Esto no resulta, por supuesto, fácil. Los procesos de no discriminación tienen correspondencia con que el impacto de las leyes y las políticas sobre toda la infancia necesita ser valorado, con atención particular a los grupos tradicionalmente marginados. Algunas leyes y políticas impactarán únicamente, o impactarán significativamente, sobre ciertos grupos de edad de la infancia. Es necesaria una valoración previa del posible impacto de una ley o de las políticas que se están aplicando. Esto debe ocurrir lo más pronto posible, tanto como sea posible, en el proceso de la formulación de las políticas para poder tener influencia en el proceso de toma de decisiones. En los gobiernos, incluyendo gobiernos locales, existen muchos ejemplos de trabajo con</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ ¿Existe un proceso por el cual se considera el impacto sobre la infancia, y en particular sobre ciertos grupos de niños, de propuestas de nuevas leyes o prácticas que les afectan significativamente?</li> <li>○ ¿Se está llevando la evaluación de impacto con suficiente tiempo de antelación de manera que pueda influir en el proceso de toma de decisiones?</li> <li>○ ¿Existe una evaluación regular del impacto de los distintos aspectos del gobierno de la ciudad sobre la infancia?</li> <li>○ ¿Se toma en cuenta dentro de los procesos de valoración y evaluación la situación de toda la infancia incluidos los grupos más marginado o en situación de mayor desventaja social?</li> <li>○ ¿Se involucra a los propios niños en estos procesos?</li> <li>○ ¿Existen, de manera añadida, procesos independientes de valoración y evaluación de impacto sobre la infancia?</li> </ul>

sistemas de evaluación de impacto ambiental, así como evaluaciones de impacto de género.

Una vez que se estén aplicando las nuevas políticas y las nuevas leyes, será necesario continuar la evaluación del impacto actual en la infancia. Y, a la vez que el gobierno necesita construir este proceso dentro del desarrollo de sus políticas, también es importante que haya evaluaciones de impacto independientes, por ONGs, donde las haya, por instituciones independientes de derechos humanos por la infancia (ver punto 9, más abajo). Estas nuevas instituciones, cuya definición requiere que estén establecidas con poderes legislativos, deberían tener cada vez más peso para actuar como paladines y guardianes de la infancia. La inclusión de los propios niños directamente en los procesos de evaluación de impacto será esencial en tanto en cuanto la infancia es a menudo un grupo de ciudadanos que puede determinar certeramente el impacto de las leyes y las políticas sobre sus propias vidas.

<p>➤ <b>6. UN PRESUPUESTO PARA LA INFANCIA:</b> asegurar un compromiso sobre los recursos y el análisis de los presupuestos dedicados a la infancia</p>	<p><b>LISTA DE CONTROL</b></p>
<p>Un aspecto particular de las evaluaciones de impacto sobre la infancia es el análisis presupuestario. La Convención sobre los Derechos del Niño demanda a los Estados la aplicación de los derechos económicos, sociales y culturales de la infancia “con el máxima alcance de los recursos disponibles”. Ningún Estado o ciudad puede decir que está cumpliendo su obligación sin un análisis detallado y exacto de su presupuesto.</p> <p>Como con el resto de los pilares básicos para una ciudad amiga de la infancia, un propósito clave es asegurar la visibilidad de la infancia: en el presupuesto tanto como en otras actividades del gobierno. Sin esta visibilidad, queda poca esperanza para que los niños obtengan la proporción de presupuesto a la que tienen derecho.</p> <p>Es necesario, precisamente los gobiernos locales actúen como abogados de su infancia en relación con la legislación nacional, por tanto también en relación con los presupuestos nacionales, asegurando que su infancia y, en particular la infancia en desventaja social, obtenga la proporción más justa de los recursos. Donde la financiación de servicios clave como educación y salud se determina nacionalmente en vez de localmente, los gobiernos locales tendrán que considerar si la distribución de los recursos es equitativa y qué se puede hacer para reparar las desigualdades o la discriminación en la aplicación de los recursos.</p> <p>Necesita ser desmitificado el proceso de elaboración de</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ ¿Tiene capacidad el municipio para identificar si su infancia está recibiendo una proporción justa de los recursos, en servicios cuya gestión se administra nacionalmente?</li> <li>○ ¿Se analiza adecuadamente el presupuesto general de la ciudad y los elementos que comprende, de manera que se pueda poner de manifiesta la proporción destinada a infancia?</li> <li>○ ¿Es el proceso de presupuesto transparente e incluye consultas con la infancia?</li> <li>○ ¿Se publica el Presupuesto para Infancia en el cual se indican los recursos puestos a disposición de la infancia en todos los aspectos del gobierno local?</li> </ul>

presupuestos y hacerse accesible a la infancia tanto como al resto de ciudadanos, además los niños y jóvenes tienen que ser consultados en este proceso.	
--	--

<p>➤ <b>7. UN INFORME PERIÓDICO SOBRE EL ESTADO DE LA INFANCIA</b> : asegurar una recopilación de información y un seguimiento adecuado sobre el estado de la infancia y sus derechos</p>	<p><b>LISTA DE CONTROL</b></p>
<p>Las Ciudades Amigas de la Infancia mantendrán una evaluación continua sobre el estado de su infancia. Es fundamental para llevar a cabo un desarrollo centrado en políticas de infancia, la recopilación sistemática de estadísticas e información sobre el total de la población infantil, desde el nacimiento hasta los 18 años. Para poner de relieve cualquier discriminación, por ejemplo contra chicas o chicos, grupos de minorías étnicas, niños discapacitados, etc., hay que asegurar que las estadísticas y la información se encuentra desagregada.</p> <p>El Comité sobre los Derechos del Niño ha identificado un conjunto de datos desagregados como medida general de aplicación de la Convención. Se espera que se involucren departamentos de algunos Estados y oficinas nacionales de investigación y estadística en el desarrollo de informes sobre “el estado de la infancia”. Los procesos a nivel local se podrán incorporar en estas iniciativas, sin embargo en el ámbito local hay más posibilidad de observar con más detalle la realidad de la vida de la infancia y, en particular, la de aquellos que sufren discriminación. Es muy importante tener en cuenta que el ejercicio de preparar un informe no supone únicamente documentar la información disponible, sino que también permite identificar claramente las lagunas y vacíos de información que pueden inhibir la toma de decisiones fundada en las evidencias en un municipio.</p> <p>Si el objeto de realizar un Informe sobre el Estado de la Infancia</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ ¿Existe suficiente información y estadísticas recopiladas sobre la infancia del municipio para valorar el progreso hacia la construcción de una Ciudad amiga de la infancia?</li> <li>○ ¿Existe un Informe sobre el Estado de la Infancia del Municipio?</li> <li>○ Si es así: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ ¿Documenta la vida de todos los niños, desde 0 a 18 años?</li> <li>▪ ¿Proporciona información desagregada que permita valorar la discriminación contra grupos particulares de niños?</li> <li>▪ ¿Está publicado y difundido en formatos que lo hacen accesible a <ul style="list-style-type: none"> <li>• Políticos clave</li> <li>• La infancia y aquellos que trabajan con y para la infancia?</li> </ul> </li> <li>▪ ¿Documenta vacíos en la información y en las estadísticas disponibles?</li> <li>▪ ¿Se usa efectivamente el informe para informar el desarrollo de las políticas?</li> </ul> </li> </ul>

en el Municipio es el de valorar el grado de respeto por los derechos políticos y civiles de la infancia, será necesario contar con ellos como los más expertos y los mejor situados en la posición de contribuir hacia una evaluación más certera y exacta. Se debería considerar la participación de investigadores infantiles tanto como la de ser los propios objetos de investigación.

Más allá de la recolección de estadísticas e información está la publicación, difusión y utilización del material como pilar básico para la Ciudad amiga de la infancia. El informe tendrá que ser preparado y publicado en formatos que lo hagan genuinamente accesible no únicamente a los políticos y a los líderes comunitarios, sino también al público y a la infancia. El uso de internet supondrá una obvia contribución para ello. Será necesario que haya un debate continuo y formal por parte de los políticos sobre las conclusiones del informe.

<p>➤ <b>8. DAR A CONocer LOS DERECHOS DE LA INFANCIA:</b> asegurar la sensibilización sobre los derechos de la infancia entre los adultos y los niños</p>	<p><b>LISTA DE CONTROL</b></p>
<p>Es necesario difundir los Derechos Humanos, incluidos los Derechos de la Infancia, para que sean útiles. En una Ciudad Amiga de la Infancia, todos aquellos que trabajan con y por la infancia promoverán el estatus de la infancia como sujetos de derecho al igual que los demás ciudadanos. La Convención sobre los Derechos del Niño le otorga a los Estados la obligación específica de hacer que sus principios y disposiciones sean “ampliamente conocidos, de las maneras más activas y adecuadas, por los adultos y por la infancia”.</p> <p>Y el artículo 29 de la Convención, sobre los objetivos de educación, exige que la educación se dirija, entre otras cuestiones, a “el desarrollo del respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales”. Si una ciudad o un Estado ansían construir una cultura de derechos humanos, es lógico que este proceso esté enfocado especialmente sobre la infancia. Un comienzo obvio consiste en incluir los derechos humanos en los currículum de las escuelas y educar sobre la Convención. Sin embargo, no es suficiente: lo es en el caso de los contenidos de las lecciones, pero la Convención tiene que verse también reflejada en la ética de la organización de las escuelas.</p> <p>Es necesario promover la sensibilización, la comprensión y el respeto por los derechos humanos de la infancia, tanto en la formación inicial como en la formación continua de aquellos que trabajan con y para la infancia. De igual manera tendría que</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ ¿Ha desarrollado la Ciudad una estrategia que garantice el conocimiento y el respeto por los derechos humanos de la infancia entre los propios niños y los adultos?</li> <li>○ ¿Han recibido los líderes locales, los políticos y técnicos clave, formación relativa a los derechos humanos de la infancia?</li> <li>○ ¿Está integrada la enseñanza de los derechos humanos y de la Convención sobre los Derechos del Niño en todos los niveles del currículum escolar?</li> <li>○ ¿Está incluida la enseñanza sobre, y la promoción del respeto por los derechos humanos de la infancia en la formación inicial y continua de los encargados de trabajar con y para la infancia?</li> <li>○ ¿Existen evaluaciones continuas sobre el estado de conocimiento de los derechos de la infancia entre los adultos y los niños?</li> </ul>

sucedier con la formaci3n de los pol3ticos y t3cnicos municipales.

El gobierno local necesitar3 recibir asesoramiento de los propios ni1os sobre las maneras m3s eficaces de difundir la informaci3n sobre sus derechos para ellos mismos, para sus padres, etc. Ser3 necesario llevar a cabo acuerdos con ONGs, con asociaciones juveniles y con los medios de comunicaci3n.

Y asegurar el conocimiento y el respeto de los derechos de la infancia supone una tarea que no tiene fin, que corresponde al propio ciclo de la vida.

<p>➤ <b>9. UN TRABAJO DE SENSIBILIZACIÓN INDEPENDIENTE EN PRO DE LA INFANCIA:</b> apoyar a ONG's y el desarrollo de instituciones independientes de derechos humanos (defensores del menor o comisionados para la infancia) que promuevan los derechos de la infancia</p>	<p><b>LISTA DE CONTROL</b></p>
<p>Una administración local comprometida con la construcción de una ciudad amiga de la infancia tendrá que tener el coraje de rendir cuentas por el tratamiento que hace de la infancia. Las ONGs han cumplido un papel relevante en muchos Estados en la mejora de la vida de los niños. Desde la adopción de la Convención sobre los Derechos del Niño, han proliferado las ONGs comprometidas a realizar el seguimiento, la promoción y la protección de los derechos de la infancia. Muchos estados han firmado alianzas o coaliciones con ONGs especializadas en infancia y conjuntamente promueven la aplicación más completa posible de la Convención. El término ONG abarca muchos grupos diferentes: los comprometidos explícitamente a promover los derechos humanos, grupos tradicionales a favor del bienestar de la infancia, organizaciones profesionales, sindicatos, grupos religiosos, etc. De manera creciente están apareciendo organizaciones infantiles y juveniles, llevando a cabo una auto-sensibilización sobre derechos humanos: necesitan el apoyo de los adultos pero no su control.</p> <p>De igual forma, las ONGs en general necesitan apoyo (sin control) de los gobiernos locales y éstos necesitan relaciones influyentes y formales, crear asociaciones con dichas ONGs, en el proceso de construcción de una ciudad amiga de la infancia. En el ámbito internacional, el sistema de Naciones Unidas ha enfatizado la importancia de establecer instituciones de derechos humanos que realicen el seguimiento, la promoción y la</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ El municipio, ¿Ha desarrollado asociaciones con un extenso grupo de organizaciones no gubernamentales?</li> <li>○ ¿Se ofrece a las ONGs un apoyo adecuado, no controlado, para que puedan influir en los procesos de toma de decisiones?</li> <li>○ ¿Se anima y apoya a las organizaciones no gubernamentales juveniles e infantiles?</li> <li>○ En el municipio, ¿Se ha establecido, o se ha realizado algún tipo de lobby para establecer alguna institución independiente de derechos humanos para la infancia: defensor del menor o comisionado para los derechos de la infancia?</li> </ul>

protección de los derechos humanos en el ámbito nacional. El Comité sobre los Derechos del Niño promueve instituciones independientes de derechos humanos para la infancia. Gran cantidad de Estados tienen actualmente bien defensores del menor, bien comisionados de derechos de la infancia o bien puntos focales para la infancia dentro de alguna institución nacional de derechos humanos. En menos casos, existen instituciones de este tipo en el ámbito regional o local.

La esencia de estas instituciones es su independencia, actuando como guardianes o defensores de la infancia. Teniendo en cuenta los poderes y deberes que les confieren sus estatutos, relacionados con la Convención sobre los Derechos del Niño, esto permite que se conviertan en un complemento de las ONGs con el plus de influencia que les deberían otorgar sus bases estatutarias. Es posible que los gobiernos locales no tengan el poder para establecer defensorías del menor con poder legal, pero pueden influir sobre el gobierno central para conseguirlo.

*UNICEF Centro de Investigaciones Innocenti  
Secretariado Internacional para Ciudades Amigas de la Infancia  
Pza SS Annunziata, 12 - 50122 Florencia, Italia  
Teléfono: +39 05520330 - Fax: +39 055244817  
<http://www.unicef.org/irc> - [florence@unicef.org](mailto:florence@unicef.org)*

*<http://www.childfriendlycities.org> - [florencecfcsecr@unicef.org](mailto:florencecfcsecr@unicef.org)*

*Copyright © 2004 UNICEF Innocenti Research Centre*

*Título original en inglés: Building Child Friendly Cities. A Framework for Action  
Traducción en castellano editada por UNICEF-Comité Español*

